

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, Encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PETROLÉOS DELTA, S.A. (DELTA)**, registrada en la Sección Mercantil al Folio No. 115657 (S), a través de su representante legal el Señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-212-650; propone realizar el proyecto denominado **ESTACIÓN DELTA MALECÓN**.

Que en virtud de lo antedicho, el 16 de febrero de 2022, la sociedad **PETROLÉOS DELTA, S.A. (DELTA)**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la solicitud para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DELTA MALECÓN**, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **VARISMA Y. MEZA (IRC-006-2006)** y **FABIAN D. MAREGOCIO (IRC-031-2008)**, personas naturales en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, los trabajos contemplados en el proyecto de remodelación son:

- Demolición del canopy existente.
- Construcción del nuevo canopy.
- Extracción de equipos existentes: en área de Canopy; Tanques de combustible (cuatro cuyas capacidades son: 4,000 (91), 4000 (95), 4000 (95) y 5000 (D) galones) y Dispensadores.
- Instalación de nuevos tanques (3 de 10,000 galones) y líneas de combustible.
- Construcción de tienda de conveniencia y anexo de dos baños al área de oficina. A continuación, se detallan todas las actividades a realizar durante la etapa de construcción:
- Instalación de cerca perimetral para delimitar el terreno y seguridad de la obra y los residentes del área.
- Traslado de equipos: Se lleva al área de proyecto los equipos para el marcado y corte del pavimento necesarios para la extracción de tanques existentes e instalación de nuevos tanques y líneas de combustible, rejilla perimetral y movimiento de canopy.
- Instalación temporal: Construcción de caseta para depósito y oficina de campo del proyecto.
- Demolición: Una vez se cuente con los planos aprobados, se procede a realizar los trámites y pagos respectivos a las diferentes entidades para la demolición del canopy existente.
- Extracción de equipos existentes:

❖ Para Canopy : Desinstalación de techo, canales y columnas existentes.

❖ Para Tanques de Combustibles

- ✓ Extracción total de combustible y agua de los tanques y taponear todas las salidas eléctricas y de combustible.
- ✓ Desconexión de tuberías de los tanques.
- ✓ Desgasificación de cada tanque.

MALECÓN.

Que mediante **DRPM-SEIA-029-2022**, de 21 de febrero de 2022, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DELTA**

Punto	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	656385.176	993903.105
2	656351.452	993940.005
3	656372.986	993960.913
4	656406.699	993924.023

Que el proyecto se ubica en el corregimiento de Calidonia, distrito y provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

Folio Real No.	Cód. de Ubicación	superficie	Titular de propiedad
47589 (F)	8704	800 m ² 10 dm ²	Propiedades Petrodelta, S.A.
47591 (F)	8704	87 m ² 4633 dm ²	Propiedades Petrodelta, S.A.
7394 (F)	8704	1243 m ² 4786 dm ²	Propiedades Petrodelta, S.A.
10375 (F)	8704	452 m ²	Petróleos Delta, S.A.
26621 (F)	8704	237 m ² 39 dm ²	Petróleos Delta, S.A.
Superficie Total		2.820,43 m²	

Que el proyecto **ESTACIÓN DELTA MALECÓN** será desarrollado en las siguientes fincas:

Que las aguas residuales que se van a generar durante la operación de la Estación de Combustible, es de tipo doméstico y son provenientes de los baños en el área de oficina y tienda de conveniencia. La descarga de las aguas residuales provenientes de los sanitarios se realizará al sistema de alcantarillado sanitario del área. Por lo que se cumplirá con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 39-2000 "Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales".

- Instalación de servicios complementarios obligatorios: Equipo contra incendio, suministro de aire y agua, Iluminación, Señalización y Colocación de avisos y rótulos de seguridad.
- Instalación de tuberías eléctricas.
- Instalación de las tuberías de combustible de doble pared de plasteel.
- con tierra, compactación y pavimentación del área.
- Instalación de 3 tanques de 10K gls de doble pared de plasteel, en la fosa. Relleno de la fosa
- oficinas se estará realizando una ampliación de 18 mts2 (anexo de 2 baños).
- Construcción de tienda de conveniencia y adecuaciones en área de oficina: El área de constituye el canopy, según diseño presentado y especificaciones técnicas establecidas.
- Construcción de estructuras: Se realizará la construcción del canopy la cual es una estructura metálica. Se procederá a la construcción de 350 metros cuadrados de área techada, que la
- con desplazamiento con agua y jabón y rellenar las tuberías con concreto.

las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad ariacaa. Campañinas con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 para los ESA categoría I.

Que mediante nota DRPM-0172-2022, de 11 de marzo de 2022, notificada el 16 de marzo de 2022, donde se solicitó al promotor:

1. En el contenido **5.0 Descripción del Proyecto** (pág. 12) se mencionó que "...a desarrollar en un área aproximada de $1,400 \text{ mts}^2$ en las fincas N° 7394, 47589, 47591, 10375 y 26621 ...", adicional se presentó en el contenido **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto** (pág. 13) un grupo de coordenadas y mapa a escala el cual fue remitido para su correspondiente verificación a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente; sin embargo, la revisión de coordenadas emitidas por el Departamento de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, indica que las coordenadas generan un polígono de 1038.5 m^2 , por lo que se solicita:

a) Aclarar la superficie o huella del proyecto a utilizar tomando en cuenta que las Certificaciones de Registro de Propiedades presentadas hacen una sumatoria aproximada de superficie de 2820.44 m^2 .

2. En el contenido **5.0 Descripción del Proyecto** (pág. 12) se indica que "...consiste en la remodelación de la Estación de combustible Delta existente cuyos trabajos a realizar son: demolición del canopy existente, construcción del nuevo canopy, extracción de tanques (4 de 4,000 galones) e instalación de nuevos tanques (3 de 10,000 galones) y líneas de combustible, construcción de tienda de conveniencia..."; sin embargo, en el contenido 5.4.2 Construcción (pág. 24) se detalla que "...Remoción de cuatro (4) tanques de combustible cuyas capacidades son de 4,000 (91), 4000 (95), 4000 (95), 5000 (D)... Aprovechar fosa para ubicar nuevos tanques de 5K y 8K gls.... Suministro e instalación de 3 tanques de 10K gls de doble pared de plasteel..."; debido a las incongruencias, se solicita:

a) Unificar y detallar de forma clara, concisa y precisa, la descripción del proyecto, donde se contemple el alcance y/o las actividades que formarán parte del desarrollo del proyecto.

3. En el contenido **5.7.2. Líquidos** (pág. 42) se indica que "...Actualmente se cuenta con tanque séptico, en la etapa de operación se propone la conexión de la tubería sanitaria de los nuevos baños al sistema de tratamiento sanitario existente (tanque séptico). En un futuro se propone la conexión al sistema de alcantarillado sanitario..."; sin embargo, en el contenido **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas** (pág. 74), se cita como impacto afectación a la salud pública, proponiendo como medida "Se cumplirá con el Reglamento Técnico para descarga de aguas residuales DGNIT-COPANIT 39-2000, "Agua. Descarga de Efluentes Líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales", debido a la incongruencia, se solicita:

a) Definir el Sistema de tratamiento de Aguas Residuales (STAR) con la que contará la operación del proyecto.

b) Mencionar o detallar la normativa aplicable en relación al manejo de las aguas residuales durante la operación del proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, tomando en consideración que según establece el promotor del proyecto solo cuenta con vegetación herbácea (gramínea).

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)** que, esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, promotora del proyecto **ESTACIÓN DELTA MALECON**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DELTA MALECON**, cuyo promotor es la sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, en el informe técnico respectiva y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

RESUELVE:

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DELTA MALECON**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

Que luego de evaluar la respuesta de la aclaración solicitada, se observa que los cambios requeridos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y tampoco constituyen una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 "Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales".

- El promotor presente nuevas coordinadas del proyecto.
- El promotor describió el alcance del proyecto.
- El promotor indicó que el manejo de las aguas residuales, por lo que se cumplirá con el

primera nota aclaratoria solicitada, detalladas a continuación de manera resumida.

- d.** Implementar medidas de mitigación para prevenir que el alcantarillado público, no sean afectados por las actividades constructivas (suelo excedente o semilíquidas como concreto).
- e.** El promotor del proyecto durante la fase constructiva deberá implementar medidas de prevención y mitigación para minimizar la erosión, arrastre de sedimentos, escorrentía de superficial, entre otros.
- f.** El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para todas las actividades contempladas en el desarrollo del proyecto durante la fase de construcción y operación.
- g.** El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgo para la actividad que realizará y operará.
- h.** El sitio de disposición del material excedente, deberá contar con Herramienta de gestión Ambiental, la cual deberá ser presentada en el primer informe de implementación de las medidas de prevención y mitigación.
- i.** El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- j.** Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- k.** Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- l.** Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m.** Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos acéticos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n.** Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- o.** Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- p.** Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
- q.** Cumplir con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- r.** Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 44-2000.
- s.** Cumplir con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT DGNIT - COPANIT 39-2000 “Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- t.** Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- u.** De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiona afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA) que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA) de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019, demás normas concordantes y complementarias.

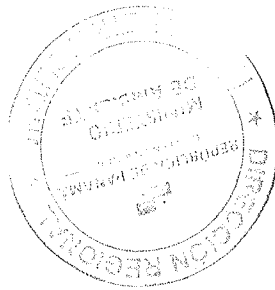
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRO ENGENIERO AGRÍCOLA Y ESPECIALISTA EN ASESORIA
IDONEIDAD N.º 356-80-M10

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABRIGO ALMAZA
MOTER ENG AMBRALAS
CIENF M REC NAT
IDONEIDAD: 2.904-93-M08

~~JUAN DE DIOS ABREGO~~

Jefe de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPM-SEJA-065 de 2022
FECHA 29 de ABRIL de 2022
E/C/14/jc/aldg

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy, 10 de mayo de 2002, siendo las 10:55 de la tarde, Notario personalmente a Jorge Rodríguez de la presente Resolución

Jorge Rodríguez

Notificado

Cédula

8-010-039

Cédula

Quien Notifica

Cédula 7-406111

2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
- El color verde para el fondo.
- El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTACIÓN DELTA MALECÓN

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

Cuarto Plano: AREA: 2820,43 m²

Quinto Plano:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 005 -
2022 DE 29 DE Abril DE 2022.

Jorge Orlando Delgado
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-20-60
Firma

202 6520
No. de Cédula de I.P.

10/05/22
Fecha